

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	3053
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	19/03/1919
<b>Norma:</b>	LEY
<b>Número de Norma:</b>	36
<b>Fecha de la Norma:</b>	11/03/1919
<b>Autoridad:</b>	ASAMBLEA NACIONAL
<b>Vigencia:</b>	PUBLIQUESE Y EJECUTESE

<b>Título:</b>	POR LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 2101 DEL CODIGO JUDICIAL.
<b>Comentario:</b>	Por medio de esta Ley, se determinó que no se ordenaría la libertad del sindicado o procesado, habiéndose otorgado una fianza hipotecaria, hasta tanto se presentara el recibo que comprobara el ingreso de la escritura al Registro Público. TEMAS RELACIONADOS: LEY, LIBERTAD CONDICIONAL, FIANZA DE EXCARCELACION, ASAMBLEA NACIONAL, CODIGO JUDICIAL, SINDICADOS, FIANZA.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
CODIGO JUDICIAL
FIANZA
FIANZA DE EXCARCELACION
LEY
LIBERTAD CONDICIONAL
SINDICADOS

## Referencias

<b>LEY 36</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>LEY 36</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	2 (C. JUDICIAL)	22/08/1916	2418	07/09/1916	ADICIONA Y REFORMA P	Esta Ley reformó y adicionó el Artículo 2101 del Código Judicial.

## Jurisprudencia Constitucional

---